



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 36/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS NUEVE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER

CONCEJALES:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las nueve horas del día treinta de Agosto de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de Junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 35/19 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 35/19, correspondiente a las celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de agosto de 2019.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 35/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de agosto de 2019, en la forma en que se encuentran redactadas”.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE BAZA SOBRE JUICIO DELITOS LEVES 16/2019

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la Sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Baza que dimana del Juicio sobre Delitos Leves 16/2019 (Diligencias Previas nº 794/2018), por la que condena a D^a Carmen Rodríguez Espín, como autora responsable de un delito leve de daños, a una pena de multa de un mes con cuota diaria de cuatro euros, así como a satisfacer al Ayuntamiento de Baza en concepto de indemnización la cantidad de 315,86 euros. Así mismo, condena a D^a Carmen Rodríguez Espín, al abono de las costas procesales.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia y del presente acuerdo se remitirá a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TERCERO.-APROBAR GASTOS DE EMERGENCIA SOCIAL

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

- Dña. L.I.D., que reside en Avda. del Mediterráneo nº5 piso 1 puerta 12 de Baza; la cantidad de 108,55 (ciento ocho con cincuenta y cinco euros)

Sec.Gen.-JGL-28/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en concepto de pago recibo de suministro eléctrico correspondiente al a los meses de mayo y junio 2019.

Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES59 2100 1987 0901 0078 4477 de la que es titular la solicitante Dña. L.I.D., con D.N.I: 52513488A.

- Dña. A. P. C., con D.N.I 37.388.451-L, residente en domicilio de Baza; la cantidad de 250.00 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de un recibo de alquiler correspondiente a la mensualidad de junio del presente año.

Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES22 0030 4055 3303 9515 3273 005** número correspondiente a D. Arturo Cuerva Hernández, con D.N.I. nº 52522452-C, en calidad de propietario de la vivienda en la que reside la solicitante.

- Dña. R.M.M.L con D.N.I: 74555953-G que reside en calle Abedul nº10 de Baza; la cantidad de 79,67 (setenta y nueve con sesenta y siete céntimos) en concepto de pago recibo de suministro eléctrico correspondiente a los meses de abril y mayo del 2019.

Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES92 3023 0009 4760 9936 7812** de la que es titular la solicitante Dña. R.M.M.L con D.N.I: 74555953-G.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

CUARTO.- PROPUESTA AYUDAS DE LIBROS CURSO ESCOLAR 2019/2020

A continuación, por la Presidenta se da cuenta de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación para la apertura del plazo para la solicitud de ayudas para libros/material escolar para el curso escolar 2019/2020, de acuerdo con las siguientes premisas:

- Plazo de solicitud del 2 al 30 de Septiembre ambos incluidos.
- Las ayudas van dirigidas para la adquisición de libros (educación infantil para la que aún no hay cheque libro de la Junta de Andalucía) y material escolar fungible (lápices, bolígrafos, ceras, libretas, mochilas, etc).
- Presupuesto de 7300 euros
- Las ayudas se concederán atendiendo al baremo para su concesión y previa solicitud del interesado dentro de plazo (se adjunta modelo de solicitud, documentación a presentar y baremo para la concesión de éstas ayudas)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal de 29 de julio de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

La apertura del plazo para la solicitud de ayudas para libros/material escolar para el curso escolar 2019/2020 de acuerdo con las premisas detalladas con anterioridad.

QUINTO.- PROPUESTA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2019 FASE I

La Secretaria da cuenta a los presentes del expediente tramitado para aprobar las Ayudas Económicas Familiares, Fase I año 2019 que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas y por una cantidad total que asciende a 6.492,00 euros.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 16 de julio de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Aprobar las ayudas económicas familiares por el concepto y en la cantidad que asciende a 6.492,00 euros, a las familias que se citan a continuación:

ANEXO

PROPUESTA DE INCLUSION EN EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2019 FASE I

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 6428	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6078	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 6223	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 7160.	1	309 €	Necesidades básicas y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





			Otras necesidades
5.- 6075	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 6196	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 6394	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 6423	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 6018	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 6172	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11. 6197	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 6808	2	400 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 3497	4	442 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 6199	2	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 4662	4	442 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
		TOTAL: 6492 euros	

SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y C.D. CIUDAD DE BAZA.

Seguidamente la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para suscribir el convenio entre el Ayuntamiento de Baza y el C.D. Ciudad de Baza.

El aludido convenio contiene las siguientes estipulaciones:

<<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D CIUDAD DE BAZA

En Baza, a 26 de agosto de 2019

Reunidos:
Plaza Mayor de BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





De una parte **D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER**, con D.N.I. nº 52512523-G, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baza.

De otra parte **Dña. ANA BELEN MARTINEZ RODENAS**, con domicilio en Baza, C.P. 18800, C/ Adarve de las monjas nº10 y con D.N.I. nº 76148592P.

Actúan:

- **D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER**, en su condición de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación de éste.
- **Dña. ANA BELEN MARTINEZ RODENAS**, en calidad de Presidente de **CLUB CIUDAD DE BAZA**, con C.I.F G19620707

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Baza y el **C.D CIUDAD DE BAZA** van a colaborar en la promoción y el desarrollo del deporte local, formalizado a través de este convenio.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

1. El **Excmo. Ayuntamiento de Baza**, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al **C.D CIUDAD DE BAZA**, para cubrir los gastos del equipo sénior para la temporada 2019/2020, por importe de 2.000 €. El Ayuntamiento de Baza se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (13 equipos) del **C.D CIUDAD DE BAZA**, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte conforme a la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2020 atendiendo al siguiente calendario: pago único por un importe de 2.000 € que se producirá en durante el primer trimestre del ejercicio previa justificación de la totalidad de la subvención.
3. El **C.D CIUDAD DE BAZA**, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso de la instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
4. El **C.D CIUDAD DE BAZA**, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-6

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. El **C.D CIUDAD DE BAZA** establecerá dos estructuras deportivas, una federada y otra educativa-formativa. Estas estructuras atenderán a los objetivos previstos en el proyecto deportivo, dando servicio a todos los niños y niñas que quieran practicar fútbol en nuestro municipio, independientemente de su condición o situación. La estructura federada la configurarán 2 equipos Senior, 2 juveniles, 2 cadetes, 2 infantiles, 3 alevines y 2 benjamines. La estructura educativa-formativa estará compuesta por 3 alevines, 3 benjamines, 4 Prebenjamines y 3 minis.
6. El **C.D CIUDAD DE BAZA** estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de fútbol. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: 12 horas de fútbol 7, torneo feria y torneo navidad. Además pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
7. El **C.D CIUDAD DE BAZA**, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza (la **XLIV Media Maratón Baza 2020 que se realizará el 15 de marzo, el IV Trail Sierra de Baza el 7 de junio**) aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El **C.D CIUDAD DE BAZA** se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
9. El **C.D CIUDAD DE BAZA** se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
10. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el **C.D CIUDAD DE BAZA** el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
11. El **C.D CIUDAD DE BAZA** tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-7

Firma 2 de 2	03/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





12. El **C.D CIUDAD DE BAZA** tendrá la obligación de admitir dentro de cualquier equipo de las estructuras de club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar fútbol. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
13. El **C.D CIUDAD DE BAZA** establecerá una cuota para los equipos dentro de la estructura formativa-educativa no superior a 125 euros por temporada y jugador. No podrá aumentar esa cuota sin autorización expresa del Ayuntamiento de Baza.
14. El **Ayuntamiento de Baza y El C.D CIUDAD DE BAZA** tiene como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club potenciará el fútbol femenino con medidas concreta para conseguir que más niñas practiquen este deporte. Como mínimo llevará a cabo una campaña de promoción en los centros educativos de primaria durante los meses de septiembre y octubre para fomentar y promocionar el deporte femenino. Utilizará todos los medios a su disposición para llevar a cabo estas jornadas y deberá de comunicar al área de deporte el resultado de dicha acción.
15. El **C.D CIUDAD DE BAZA** deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de la directrices deportivas marcadas en su proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.
16. El **C.D CIUDAD DE BAZA** acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. **C.D CIUDAD DE BAZA** asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
20. El **C.D CIUDAD DE BAZA** vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
21. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
22. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-8

Firma 2 de 2	03/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/09/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

23. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

24. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

25. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.

26. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

27. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2019/2020.

28. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Fernández Peñalver ; EL PRESIDENTE DEL **C.D CIUDAD DE BAZA**, Fdo.: Ana Belén Martínez Ródenas>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. CIUDAD DE BAZA, para la temporada 2019/2020, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. CIUDAD DE BAZA.

SÉPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y C.D. DAMA DE BAZA.

A continuación la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y el C.D. Dama de Baza.

El aludido convenio contiene las siguientes estipulaciones:

**<<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D DAMA DE BAZA**

En Baza, a 26 de agosto de 2019

Reunidos:

De una parte **D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER**, con D.N.I. nº 52512523-G, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baza.

De otra parte **D. RUFINO GALLARDO TROYANO**, con domicilio en Baza, C.P. 18800, avenida José de Mora 83 y con D.N.I. nº52516503M

Actúan:

- **D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER**, en su condición de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación de éste.
- **Dña. RUFINO GALLARDO TROYANO**, en calidad de Presidente de **CLUB DAMA DE BAZA**.

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Baza y el **C.D DAMA DE BAZA** van a colaborar en la promoción y el desarrollo del deporte local, formalizado a través de este convenio.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

1. El **Excmo. Ayuntamiento de Baza**, mediante la firma del presente Convenio se establece el compromiso de sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (3 equipos) del **C.D DAMA DE BAZA**, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte, conforme a la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de

Plaza España
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
03/09/2019
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
02/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. El **C.D DAMA DE BAZA**, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

3. El **C.D DAMA DE BAZA**, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

4. El **C.D DAMA DE BAZA** se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Balonmano y juvenil, cadete, infantil y alevín en la modalidad de fútbol sala de manera no federada.

5. El **C.D DAMA DE BAZA** pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.

6. El **C.D DAMA DE BAZA**, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización y arbitraje en los torneos de balonmano que se realicen desde la Concejalía de Deportes, especialmente las 12 horas de balonmano celebradas durante el mes de junio, así como todas aquellas manifestaciones deportivas organizadas por la concejalía de deportes, donde sea requerida la presencia de club (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportiva). Además el club se compromete a colaborar con la actividad **XLIII Media Maratón Baza 2020 que se realizará el 15 de marzo**, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

7. El **C.D DAMA DE BAZA** se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

8. El **C.D DAMA DE BAZA** se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones

Plaza de Baza
18800, Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

9. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el **C.D DAMA DE BAZA** el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes

10. El **C.D DAMA DE BAZA** tendrá que presentar su proyecto deportivo en el formato y plazos estipulados en las bases reguladoras de subvenciones que dispone el Ayuntamiento de Baza. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.

11. El **C.D DAMA DE BAZA** tendrá la obligación de admitir dentro de cualquier equipo de las estructuras de club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar fútbol. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

12. El **C.D DAMA DE BAZA** acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

13. El **C.D DAMA DE BAZA** deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de la directrices deportivas marcadas en su proyecto.

14. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

15. **C.D DAMA DE BAZA** asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.

16. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2019/2020.

17. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Nueva 18073
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Fernández Peñalver; EL PRESIDENTE DEL **C.D DAMA DE BAZA**, Fdo.: Rufino Gallardo Troyano>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DAMA DE BAZA, para la temporada 2019/2020, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DAMA DE BAZA.

OCTAVO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y CLUB BALONCESTO BAZA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los presentes el expediente tramitado para suscribir un convenio entre el Ayuntamiento de Baza y el Club Baloncesto de Baza.

El aludido convenio contiene las siguientes estipulaciones:

<<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA

En Baza, a 26 de agosto de 2019

Reunidos:

De una parte **D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER**, con D.N.I. nº 52512523-G, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baza.

De otra parte **D. JOSE ANTONIO SANCHEZ MELLADO**, con domicilio en Baza, C.P. 18800, C/ Cádiz s/n (Pabellón Cubierto), y con D.N.I. nº 52525299-S.

Actúan:

- **D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER**, en su condición de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación de éste.
- **D. JOSE ANTONIO SANCHEZ MELLADO**, en calidad de Presidente de **CLUB BALONCESTO BAZA**, con C.I.F. G18885210 y domicilio en C/ Cádiz s/n (Pabellón Cubierto).

Exponen:

El Excmo. Ayuntamiento de Baza y el **CLUB BALONCESTO BAZA** van a colaborar en la promoción y el desarrollo del deporte local, formalizado a través de este convenio.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

Plaza Mayor de BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ESTIPULACIONES

1. El **Excmo. Ayuntamiento de Baza** mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al **CLUB BALONCESTO BAZA**, para cubrir los gastos del equipo sénior para la temporada 2019/2020, por importe de 6.000 €. El Ayuntamiento de Baza se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (5 equipos) del **CLUB BALONCESTO** conforme la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos mencionados, quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2020 atendiendo al siguiente calendario: pago único por un importe de 6.000 € que se producirá en durante el primer trimestre del ejercicio previa justificación de la totalidad de la subvención.
3. El **CLUB BALONCESTO BAZA**, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
4. El **CLUB BALONCESTO BAZA**, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
5. El **CLUB BALONCESTO BAZA** se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, junior, cadete, infantil y mini en la modalidad de baloncesto.
6. El **CLUB BALONCESTO BAZA** estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de fútbol. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: torneos de verano, torneo feria y torneo navidad. Además pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
7. El **CLUB BALONCESTO BAZA**, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza (la **XLIV Media Maratón Baza 2020 que se realizará el 15 de marzo, el IV Trail Sierra de Baza el 7 de junio**) aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-14

Firma 2 de 2	03/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

8. El **CLUB BALONCESTO BAZA** se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
9. El **CLUB BALONCESTO BAZA** se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
10. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el **CLUB BALONCESTO BAZA** el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
11. El **CLUB BALONCESTO BAZA** tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada.
12. **CLUB BALONCESTO BAZA** tendrá la obligación de admitir dentro del club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar baloncesto y que reúna los requisitos mínimos establecidos por el club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
13. El **CLUB BALONCESTO BAZA** deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de la directrices deportivas marcadas en su proyecto.
14. El **CLUB BALONCESTO BAZA** acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-15

Firma 2 de 2	03/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	02/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

15. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
16. **CLUB BALONCESTO BAZA** asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
17. Con anterioridad al primer pago reflejado, deberán estar justificadas las aportaciones anteriores que el Excmo. Ayuntamiento de Baza hubiese concedido al **CLUB BALONCESTO BAZA**.
18. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
19. El **CLUB BALONCESTO BAZA** vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
20. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
21. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
22. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

23. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-16

Firma 2 de 2	03/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	02/09/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

24. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

25. Este convenio será prorrogable para la temporada 2019/2020, siempre que el **CLUB BALONCESTO BAZA** mantenga la categoría y se cumplan las estipulaciones del presente convenio.

26. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

EL ALCALDE, Fdo: Pedro Fernández Peñalver; EL PRESIDENTE Del **CLUB BALONCESTO BAZA**, Fdo: José Antonio Sánchez Mellado>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA, para la temporada 2019/2020, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONCESTO BAZA.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA AYUDAS A LAS DAMAS ASPIRANTES A REINA DE LAS FIESTAS Y REINAS INFANTILES FERIA 2019

Seguidamente La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas y Educación de autorización de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-17

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 03/09/2019 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 02/09/2019 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





gastos con motivo de ayudas a las Damas aspirantes a Reina de las Fiestas y Reinas Infantiles, de la Feria 2019.

Considerando el informe emitido por Intervención, de fecha 13 de agosto de 2019, obrante en el expediente.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, OAC, Edif. Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 26 de Agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a las ayudas a damas aspirantes a Reina de las fiestas y Reinas infantiles de Feria 2019 por importe total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (1.460,00 €) repartidas de la forma que se detalla a continuación:

Ocho damas infantiles:

- Elisabet Martínez García, DNI 75138766C, en representación de la menor Carmen Gallardo Martínez, Asociación AVECLAN, la cantidad de 100 €.
- Matilde Checa Yeste, DNI 45714388W, en representación de la menor, Asociación Pablo Picasso, la cantidad de 100 €
- Alejandra Molina Bustos, DNI 49629538T, Asociación Vecinos San Juan, la cantidad de 100 €
- Juan Carlos Hernández Hernández, DNI 44290723Z, en representación de la menor Amara Hernández Moreno, Asociación Vecinos Cuatro Caminos, la cantidad de 100 €
- María López Parra, DNI 76145871 R, en representación de María Túnez López, Asociación AVANGEL, la cantidad de 100 €
- María Adela Peraba Gámez, DNI 77322862J, en representación de Claudia Ruiz Peraba, Asociación Al-Ghaba, la cantidad de 100 €
- María Josefa González Rodríguez, DNI 45718272E, en representación de Ángela Pérez González, Vecinos de Baúl, la cantidad de 100 €
- Marta Soriano Cruz, DNI 49627048V, Asociación Vecinos Caño Valero, la cantidad de 100 €

Cinco damas juveniles:

- Paula Alejandra García Revelles, DNI 77945114T, Asociación Al-Ghaba, la cantidad de 130 €
- Eva Valero Sola, DNI 45922925K, Asociación Vecinos Cuatro Caminos, la cantidad de 130 €
- Desiré Lorente Martínez, DNI 45925726Q, Asociación Vecinos San Juan, la cantidad de 130 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-18

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
02/09/2019

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
03/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Andrea Viedma Ibarra, DNI 45719983P, Asociación AVANGEL, la cantidad de 130 €
- Saray Hernández Jiménez, DNI 45925951B, Asociación AVECLAN, la cantidad de 130 €

DÉCIMO.- BASES DE SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de las Bases elaboradas para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores Deportivos por categorías deportivas, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos más entrevista, para ejecutar las actividades previstas en la Unidad de Deportes para el periodo comprendido entre octubre de 2019 a octubre de 2020.

Las actividades deportivas a realizar se dividen en 8 programas, según las modalidades deportivas afectadas:

- GRUPO A: ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- GRUPO B: ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL
- GRUPO C: ESCUELA MUNICIPAL GIMNASI DE MANTENIMIENTO
- GRUPO D: ESCUELA MUNICIPAL MULTIDEPORTE
- GRUPO E: ESCUELA MUNICIPAL GIMNSIA DEPORTIVA
- GRUPO F: ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ
- GRUPO G: ESCUELA MUNICIPAL DE PÁDEL
- GRUPO H: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de agosto de 2019, así como ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Considerando lo establecido en los Arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al Régimen Jurídico de las relaciones contractuales del Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 de R.D. 2720/1998.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, OAC, Edif. Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 26 de Agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, 30770
18800 Almería
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Aprobar las bases de selección para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos por Categorías Deportivas, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos más entrevista; las cuales se encuentran extendidas en 7 páginas.

DÉCIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de
- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCION
B18754127	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA S.L.	SERVICIO: FUEGOS ARTIFICIALES 15 SEPTIEMBRE			8.000,00 €	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL	1.080,00 €	226,80 €	1.306,80 €	1 MES
G18535039	ASOCIACION DE VECINOS DE BENACEBADA	SERVICIO: FIESTAS DE BENACEBADA	495,84 €	104,16 €	600,00 €	VARIABLE
B28633220	AUTOCARES REVELLES S.L.	SERVICIO: BUS DE ESTACION DE AUTOBUSES A LA PLAZA DE TOROS	109,09 €	10,91 €	120,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: CERROJO PARA MUSEO			67,00 €	VARIABLE
F18322537	C Y D	SERVICIO: COLABORACION EN LA CABALGATA 8 DE SEPTIEMBRE	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €	VARIABLE
45.920.118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO; LAVADO DE VEHICULOS	80,00 €	16'80	96'80	VARIABLE
45.920.118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO; LAVADO DE VEHICULOS	80,00 €	16'80	96'80	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: RECURSOS CASCAMORRAS BAZA DIA 6			1.469,66 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: COBERTURA SANITARIA II CRONOESCALADA	112,32 €	23,59 €	135,91 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA CULTURA			76,50 €	VARIABLE
52514396Z	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ	SERVICIO: PRESENTACION FESTIVAL INTERNACIONAL FOLKLORE	510,00 €	90,00 €	600,00 €	VARIABLE
45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SERVICIO: VINOLO PARA ESPACIO JOVEN	1.102,00 €	231,42 €	1.333,42 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.	SUMINISTRO: MONITOR LED 24 PHILIPS	123,00 €	25,86 €	149,00 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.	SUMINISTRO: TONER HP CE285A	14,88 €	3,12 €	18,00 €	VARIABLE
B186123309	INFORMÁTICA LARA RICO	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO-TONER -	20,60 €	4,34 €	25,00 €	VARIABLE
45712917A	JOSE ANTONIO LOPEZ LLORENTE	SUMINISTRO: CHAPA MATELICA PARA 4 JARDINERAS EN ROTONDA CASCAMORRAS	80,00 €	16,80 €	96,80 €	VARIABLE
45712917A	JOSE ANTONIO LOPEZ LLORENTE	SUMINISTRO: JARDINERAS 5 UNIDADES PARA PLAZA DE LA MERCED	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €	VARIABLE
B23773930	JOSE DIAZ & CRUZ S.L.	SERVICIO: CENA DIA 11 AGOSTO FESTIVAL INTERNACIONAL FOLKLORE	1.363,64 €	136,36 €	1.500,00 €	1 DIA
B23773930	JOSE DIAZ & CRUZ S.L.	SERVICIO: ALOJAMIENTO Y MANUTENCION FESTIVAL INTERNACIONAL FOLKLORE	1.818,18 €	181,82 €	2.000,00 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A	SUMINISTRO; MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION	13'44	2'82	16'26	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SSEÑALIZACION	119'72	25'15	144'87	VARIABLE
B18618645	LA OLLA DE BAZA S.L.	SERVICIO: COMIDAS FERIA DEL CABALLO	139,68 €	15,52 €	155,20 €	VARIABLE
39908211Z	LAURA SANCHEZ MARTINEZ	SUMINISTRO: ROPA TRABAJO	399,20 €	83,83 €	483,03 €	VARIABLE
A28229599	MAPFRE VIDA S.A.	SERVICIO: GASTO RESTANTE DEL SEGURO CRONOESCALADA 23 DE AGOSTO			0,44 €	VARIABLE
24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO: ALOJAMIENTO Y MANUTENCION CAMPEONATO DE CABALLOS	693,00 €	69,30 €	762,30 €	VARIABLE
49711944K	MOTOS CORTES S.L	SERVICIO: REPARACION VEHICULOS	176,29 €	37,01 €	213,30 €	VARIABLE
74626891X	PAPELERIA IMPRENTA MORENO	SSUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	87,60 €	18'40	106,00 €	VARIABLE
B04120846	PUBLINDAL S.L.	SERVICIO: RIÑONERAS CASCAMORRAS	435,00 €	91,35 €	526,35 €	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILAN VALERO	SERVICIO: LIMPIEZA ESTACION AGOSTO 2019	466,30 €	97,92 €	564,22 €	1 MES
B18479089	ROTOSUR BAZA S.L.	SUMINISTRO: PROGRAMAS PREMIO DAMA DE BAZA Y FLAYER PLAZA DE ABASTOS	180,00 €	37,80 €	217,80 €	VARIABLE
B18479089	ROTOSUR BAZA S.L.	SUMINISTRO: BANDERA CASCAMORRAS PLAZA MAYOR	220,00 €	46,20 €	266,20 €	VARIABLE
B03260685	SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL S.L	SUMINISTRO; VESTUARIO	284'30	59'70	344,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-21

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñañver

SECRETARIA

02/09/2019

ALCALDE

Firma 1 de 2

03/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B19603984	SUPER MANOLI III S.L.	SERVICIO: INVITACION VOLUNTARIOS DE RITUAL INCINERACION	149,67 €	20,31 €	169,98 €	VARIABLE
TOTAL:			26.726,91 €			

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 47.000 €, y que se abone dicha cantidad a la empresa AUTEDIA, S.L., adjudicataria del contrato del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros del Municipio de Baza, como subvención al déficit para el ejercicio 2018 de la citada adjudicación.
2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.466,34 €), para pago factura nº A 14, correspondiente a la MENSUALIDAD DE JUNIO 2019 de Residencia Baza, Servicio Atención Residencial para Mayores/Discapacidad.
3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.175,42 €), para pago factura nº A 15,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-22

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

ALCALDE

03/09/2019

ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

SECRETARIA

02/09/2019

Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL MES DE JUNIO DE 2019.

4. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la liquidación del mes de julio de 2019. De la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.912,62 €).
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL FERIA Y FIESTAS 2018.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, aprobó el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que había de regir la adjudicación de licencias para la ocupación de espacios en el Recinto Ferial (Feria 2018), destinados a casetas de comida y casetas mixtas.

En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación de 29 de agosto de 2018, realizando propuesta de adjudicación de diversos espacios, para que los mismos puedan ser adjudicados una vez que los interesados hayan aportado la documentación complementaria establecida en el pliego que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar la ocupación de espacios en el Recinto Ferial destinados a Casetas Comida y Mixtas, a las personas y Asociaciones que, a continuación se relacionan y con el número que así mismo se especifica:

- **CASETAS MIXTAS:**

ESPACIO 4	JOSÉ SÁNCHEZ ARRIAGA "LA FLAMENCA"
ESPACIO 10. 11 Y 13	ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA "TERCIO DE QUITES" "MIURA COPAS"
ESPACIO 12	DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE "QUINBARA"

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ESPACIO 14	CARLOS DIAZ "LA REGAERA"
ESPACIO 15	PARTY FIESTA SHOW, S.L. (M ^a José Martínez Castaño) "MARACAS"
ESPACIO 17	MARÍA NEGREA "DON ESPETO"
ESPACIO 18	

CASSETAS

- CASSETAS COMIDA:

ESPACIO 1	HERMANDAD VÍRGEN DEL ROCÍO DE BAZA (Restaurante Pata Negra)
ESPACIO 2	ENRÍQUE MARTÍNEZ GALLARDO "LA CURVA"
ESPACIO 3	WC PUBLICOS
ESPACIO 5	SERGIO IBARRA SÁNCHEZ (Club Atlético Bastetano) "LA MAQUINILLA"
ESPACIO 6	HELADOS Y TURRONES LOS VALENCIANOS
ESPACIO 7	MOISÉS CORRAL VICO "EL ABUELO"
ESPACIO 8	ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL
ESPACIO 9	PSOE BAZA
ESPACIO 16	RESTAURANTE PIZZERÍA DON FRASCO S.L. (Antigua Caseta Infantil)
ESPACIO 19	ZONA DESCANSO

2. Para la ocupación de los referidos espacios en el Recinto Ferial, los adjudicatarios deberán aportar antes del montaje de la caseta la documentación exigida en la cláusula 32 del pliego.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-24

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Los adjudicatarios vendrán obligados a obtener la licencia de apertura exigida en la cláusula 33 del pliego y a cumplir todas las obligaciones establecidas en el mismo.
4. Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL FERIA 2019

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios de explotación de la Barra de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, Feria 2019.

Resultando que durante el período de presentación de ofertas, se han presentado tres ofertas por parte de los siguientes licitadores:

- D. Miguel López Vargas
- D. Alfredo Baustista Aguirre
- D^a Marina Calvillo Fuentes

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 18 de julio de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2 presentados por los licitadores, que contienen la documentación administrativa y documentación relativas a los criterios cuya ponderación depende juicio de valor, por lo que la mesa de contratación solicita que éste sea emitido por el Técnico de Gestión Económica municipal.

Considerando que la Mesa de Contratación según acta de 26 de julio de 2019, se procede a la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica y teniendo en cuenta el juicio de valor, los licitadores obtienen la siguiente puntuación:

	OFERTA ECONÓMICA	JUICIO DE VALOR	TOTAL
D. MIGUEL LÓPEZ VARGAS	33	2	35 puntos
D. ALFREDO BAUSTISTA AGUIRRE	51	3	54 puntos
D ^a MARINA CALVILLO FUENTES	40	3,5	43,5 puntos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-25

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que habiéndose propuesto la adjudicación para la explotación de la barra de la Caseta Municipal a D. Alfredo Bautista Aguirre al haber obtenido la mayor puntuación y resultando que éste ha presentado renuncia a la citada adjudicación antes de presentar la documentación a la que se refiere la cláusula nº 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación y en aplicación al art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, por lo que la Mesa de Contratación según acta de 7 de agosto de 2019, propone adjudicar la explotación de la barra de la Caseta Municipal del recinto ferial a:

D^a MARINA CALVIÑO FUENTES, por el precio de 4000 euros IVA incluido y con la siguiente forma de pago del precio:

- Ingreso en efectivo del 50% ofertado, abonándose el 50 % restante mediante el compromiso de bonificación del 50 % el día del mayor en todos los servicios, comidas... a desarrollar.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Aceptar la renuncia presentada por D. ALFREDO BAUTISTA AGUIRRE, adjudicatario que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento, por lo que se procede a adjudicar a la licitadora siguiente.
3. Admitir la oferta presentada por D^a MARINA CALVIÑO FUENTES.
4. Adjudicar la contratación de los servicios de explotación de la Barra de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, Feria 2019, a D^a MARINA CALVIÑO FUENTES, por la cantidad de 4.000 euros, por ser la siguiente oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, previo cumplimiento de lo establecido en lo establecido en la cláusula 15 del pliego del pago del precio ofertado, que deberá ingresar de la siguiente manera, el 50% de 4.000 euros, es decir 2.000 euros, antes de la formalización del contrato y el 50% restante, en bonificaciones del 50% del Día del Mayor en todos los servicios (comidas, bebidas, etc.), con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ganadería, Aguas de Riego y Recogida de Animales , y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Sra. Secretaria General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento abierto.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida de Animales , y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PRORROGA BOLSA ORDENANZA-NOTIFICADOR SEPTIEMBRE 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Personal, para que se prorrogue la Bolsa de Trabajo de Ordenanza-Notificador, constituida en el año 2016, por un período de dos años y prorrogada hasta agosto de 2019 mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de junio de 2018 y dado que la misma se encuentra agotada en su vigencia por el paso del tiempo, pero no en cuanto a las personas que la integran y que no han llegado a tener relación laboral alguna con este Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 29 de agosto de 2019.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y R.D. 896/1991, de 7 de Junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar la Bolsa de Trabajo de Ordenanzas-Notificadores, constituida en 2016 y prorrogada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de Junio de 2018, hasta Septiembre de 2019.
2. Darle publicidad a la misma publicándola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida de Animales , y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/19-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
02/09/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25a440691f3b46168e3c9589a958f66e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

